



SIAPC



VICAC/GMS/RDC/MEHL/MRZP
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIVISIÓN JURÍDICA

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 352, DE 2003, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE REGLAMENTA EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

3 DIC 2014

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	JOS	09/12/2014
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC.
 DTO.....

Solicitud N° **527**

SANTIAGO,

DECRETO SUPREMO N° 10.OCT2014 0407

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 352, de 2003, del Ministerio de Educación, se reguló el ejercicio de la función docente, aumentándose los requisitos mínimos para acceder a su otorgamiento, al hecho de estar cursando pedagogía y contar, a lo menos con cuatro semestres aprobados en dicha carrera;

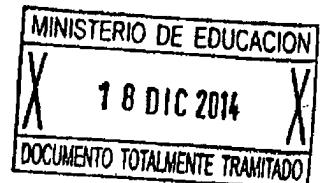
Que, por la naturaleza de su formación, la gran mayoría de las personas que imparten el Sector de Religión no cuentan con estudios de pedagogía;

Que, el Sector de Religión indicado constituye un componente obligatorio de los planes de estudio;

TOMADO RAZON

5 DIC. 2014

Contralor General de la República



Que, a raíz de lo anterior, el Decreto Supremo N° 168, de 2004, modificó el Decreto Supremo N° 352, de 2003, ambos del Ministerio de Educación, en el sentido de contemplar una norma de excepción para que las personas que contaban con autorización docente para impartir religión a la fecha de la publicación del citado Decreto Supremo N° 352, de 2003, pudieran renovar su autorización sin la exigencia del requisito de contar con una formación mínima en pedagogía, fijándose como plazo el 1° de marzo de 2008;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 361, de 2007, del Ministerio de Educación, se extendió el plazo referido anteriormente hasta diciembre de 2010. Posteriormente por Decreto Supremo N° 436, de 2010, del Ministerio de Educación, se prorrogó el mismo plazo hasta el 31 de diciembre de 2013. Finalmente, por Decreto Supremo N° 618, de 2013, del Ministerio de Educación, se extendió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, el Ministerio de Educación ha evaluado la necesidad de conceder nuevamente una prórroga del plazo consignado en el artículo transitorio del Decreto Supremo N° 352, de 2003, debido a que se han constatado variadas dificultades para que estos profesionales puedan obtener un título de pedagogía, razón por la cual es necesario evaluar una estrategia que permita al Estado y a las distintas Iglesias dar solución definitiva para lograr la total aplicación de la norma, y,

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.529, que Establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas

del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; en los Decretos Leyes N° 678, de 1974, N° 1.477, de 1976 y N° 3.621 de 1981; D.F.L. N° 630, de 1981, del Ministerio de Justicia; en los Decretos Supremos N° 924, de 1983 y N° 352, de 2003, ambos del Ministerio de Educación; en los Decretos Supremos N° 168, de 2004, N° 361, de 2007, N° 436, de 2010, N° 618, de 2013, todos del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

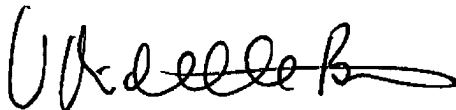
DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase el Decreto Supremo N° 352, de 2003, del Ministerio de Educación, que reglamentó el ejercicio de la función docente, en el siguiente sentido:

En el Artículo transitorio:

Sustitúyase la frase "31 de Diciembre de 2014" ubicada entre las expresiones "hasta el" y "para completar", por la siguiente frase "31 de Diciembre de 2018".

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

-Oficina de Partes	1
-Diario Oficial	1
-Contraloría General de la República	3
-Gabinete Ministro	1
-Gabinete Subsecretaria	1
-División de Educación General	1
-División Jurídica	1
-Unidad de Currículum y Evaluación	1
-Secretarías Regionales Ministeriales	15
-TOTAL	25

Expediente N° 40295-2014.-